

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2021-MPC-A

Caravelí, 13 de enero del 2021

VISTOS; el Oficio N° 264-2020-MPC-AL, de fecha 13 de octubre del 2020, mediante el cual se designa al representante para la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión Caravelí (CUI 2107751);

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Convenio N° 001-2019/UIC2-PNSU/SEDAPAR/MPCARAVELÍ, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión Caravelí (CUI 2107751), designándose como Coordinador Técnico del Proyecto mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2020-MPC, como representante de la Municipalidad Provincial de Caravelí al Ing. Víctor Castellanos Mamani, Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de esta entidad, funcionario que ya no presta servicio a la Entidad, por lo que debe designarse al Funcionario responsable.

Que, así mismo debe designarse al Funcionario responsable de la coordinación de la parte social ante la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional del Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda y Construcción, con la finalidad de coordinar con esta entidad y la Empresa Contratista el cumplimiento del convenio, en consecuencia.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Caravelí, en uso de las facultades y Atribuciones que le concede el Art. 6 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ingeniero Civil **JUAN ALBERTO CHACÓN VILCA**, como Representante Técnico, identificado con DNI N° 29291345, y a la Abogada **BLANCA EUGENIA GARAVITO SAAVEDRA**, identificada con DNI N° 29718347, como Representante de la parte social; y **COORDINADORES DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 001-2019/UIC2-PNSU/SEDAPAR/MPCARAVELÍ;** ante la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional del Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda y Construcción, así como de la Empresa Contratista.

Artículo Segundo.- DISPONER que Secretaría General notifique a los funcionarios designados, Ministerio de Vivienda a PNSU y la Empresa Contratista.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE

